

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE ESTADO DE SONORA

Presente.-

El suscrito Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El progreso tecnológico, el acelerado crecimiento demográfico y la falta de conciencia ecológica son algunas de las causas que convergen en la alteración del ambiente, llegando en algunos casos a atentar contra el equilibrio ecológico de todo nuestro planeta: el calentamiento global y el agotamiento de la capa de ozono son muestras palpables de ello. La contaminación, generadora de ambas alteraciones, es uno de los problemas ambientales más importantes que afectan a nuestro mundo. Se origina al producirse un desequilibrio en el medio ambiente como resultado de la adición en éste de cualquier sustancia en cantidad tal que causa efectos adversos en el hombre, en los animales, los vegetales o los materiales expuestos a dosis que sobrepasan los niveles aceptables en la naturaleza.

El constante aumento de vehículos en el Estado de Sonora ocasiona una mayor liberación de monóxido de carbono a la atmosfera, por lo que disminuye la calidad del aire. La presencia de arboledas, parques, zonas boscosas y demás concentraciones de flora generan una producción de oxígeno que contrarresta la contaminación de monóxido en la

atmosfera, y no permite que la calidad del aire disminuya a niveles que puedan poner en riesgo a la población.

Es pues de suma importancia procurar la conservación de las áreas verdes naturales existentes, asimismo contrarrestar el despojo y disminución de los árboles a través de la creación de áreas verdes en zonas urbanas.

Además de los beneficios biológicos que las plantas y áreas verdes nos ofrecen, son una singular fuente de belleza para las ciudades. Los árboles y flores vivifican los espacios tediosos de concreto de las urbes, y fungen incluso como detonantes turísticos y de congregación familiar.

Algunos países y núcleos urbanos primermundistas, han dado pasos mayúsculos en la conservación y cuidado del medio ambiente a través de la creación de “bosques urbanos” los cuales consisten en un espacio de la ciudad dedicado exclusivamente para la plantación y cuidado de árboles y plantas de cualquier tipo.

Si bien es cierto, todos sin excepción de persona somos responsables por el cuidado del medio ambiente; los gobiernos deben encabezar dicha tarea debido a su función como órganos reguladores y garantizadores del bienestar y del interés público.

Por lo tanto es necesario establecerles la responsabilidad a los municipios de tener un determinado número de áreas verdes en relación a la cantidad de población contenida en ellos, esto con el propósito de mantener una proporción adecuada que establezca un equilibrio entre los contaminantes generados por la vida diaria de la población y la capacidad de la naturaleza de limpiar y eliminar dichos contaminantes. Actualmente

Hermosillo cuenta con una proporción de 4.5 metros cuadrados por cada habitante, cuando la Organización Mundial de la Salud establece una proporción de 9 metros cuadrados por cada habitante como la proporción mínima para garantizar un ambiente sano.

Las sociedades del mundo sin importar su contexto deben ser integradas por personas conscientes de su relación con el medio ambiente y de los principios que deben regir tal relación; entre ellos, el respeto, la armonía y la sustentabilidad. La naturaleza ha sido vista a lo largo de la historia de la humanidad como fuente inagotable de herramientas, insumos y beneficios. Pero hace relativamente pocos años, es que se ha pretendido cambiar dicha concepción. Antes creíamos que el medio ambiente y sus frutos eran para nuestro goce completo y desmedido, pero hoy debemos entender que se agotarán si no los cuidamos y creamos una cultura ecológica y de consumo responsable.

Es por lo anteriormente expuesto y con el propósito de otorgar un ambiente sano y libre de contaminantes a la población sonorenses, que presentamos la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA

ÚNICO.- Se reforma la fracción XVII y XVIII, y se adiciona la fracción XIX al artículo 11 de la Ley del equilibrio ecológico y protección al ambiente del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I a la XVI.- ...

XVII.- El control y la prevención de la contaminación ambiental, el adecuado aprovechamiento de los elementos naturales y el mejoramiento del entorno natural en los asentamientos humanos, son elementos fundamentales para elevar la calidad de vida de la población;

XVIII.- La educación es un medio para valorar la vida a través de la prevención del deterioro ambiental, preservación, restauración y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y con ello evitar los desequilibrios ecológicos y daños ambientales; y

XIX.- La proporción entre áreas verdes y población, en áreas urbanas. Los Municipios en coordinación con el Estado, garantizaran la existencia de una proporción de nueve metros cuadrados de área verde por cada habitante.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrara el vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo Sonora, a 11 de Noviembre de 2014

DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA